



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 179 - 2020 - MDC

Catacaos, 03 de Setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 078-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 03 de Agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 599-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 11 de Agosto de 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 698-2020-MDC-GPP de fecha 31 de Agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000314-2020/MDC.GAJ de fecha 31 de Agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 256-2020-NDC-GA de fecha 01 de Setiembre de 2020, la Gerencia de Administración, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa,

Que, el Informe N° 078-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 03 de Agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, presenta la elaboración del Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único N° 2493734, con un costo total del proyecto de S/ 291,709.76 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 76/100 Soles), precios vigentes al mes de Julio del 2020 con modalidad de ejecución por Contrata a Precios Unitarios, desagregados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO
Valor Referencial de Obra	274,009.30
Gastos por Supervisión (3% VR)	13,700.46
Liquidación	4,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 291,709.76

Que, el Informe N° 599-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 11 de Agosto de 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", por una inversión de S/ 291,709.76 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 76/100 Soles), a la vez solicita la Disponibilidad Presupuestal para la intervención correspondiente.

Que, el Informe N° 698-2020-MDC-GPP de fecha 31 de Agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto según Informe N° 231-2020-MDC-SGP de fecha 31 de Agosto de 2020, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", por una inversión de S/ 291,709.76 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 76/100 Soles, Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 18 CANON Y SOBRE CANON

Que, el Informe N° 000314-2020/MDC.GAJ de fecha 31 de Agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que se ha solicitado en el presente procedimiento la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", por lo que es de señalarse que; mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS N°344-2018-EF se ha señalado en el "Artículo 29 Requerimiento: 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen las descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnología de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorias de obras. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...) 29.8.El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación (...).

Que, siendo ello así y conforme a las deficiencias señaladas es que respecto al pedido de Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", bajo análisis, se tiene que este cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser aprobado, el mismo que tiene como valor referencial la suma de S/ 291,709.76 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 76/100 Soles), proyecto que viene siendo considerado como una IOARR.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que mediante la Directiva N° 001-2019-ef/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se ha definido una IOARR como (...) 9.IOARR: Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de rehabilitación y de reposición, siendo que para el presente caso la sub Gerencia de Unidad Formuladora ha considerado el proyecto como una IOARR para Ampliación Marginal de Servicios (Intervenciones temporales que incrementan el activo no financiero de una entidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad en proyectos de inversión estándar, según los parámetros definidos por el Sector).

Que, al haberse verificado el cumplimiento de las exigencias del Artículo precedente en el expediente técnico que se tiene en análisis, es **PROCEDENTE** su Aprobación debiéndose registrar en el Banco de Inversiones conforme a como se ha detallado.

Que, es oportuno señalar que para la ejecución del presente gasto se requiere la debida certificación presupuestal conforme lo exige el Artículo 41° del DL 1440, que señala: "Artículo 41° Certificación del crédito presupuestario. 41.1 La Certificación del crédito presupuestario en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento bajo responsabilidad del Titular del Pliego 41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales través del responsable de la administración de su presupuesto y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la Certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", por lo que tal fin es que se ha emitido la Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 256-2020-NDC-GA de fecha 01 de Setiembre de 2020, la Gerencia de Administración, comunica que según las conclusiones y recomendaciones de Asesoría Jurídica en la cual opina que se cumpla con aprobar el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", el mismo que ha sido remitido por la suma de S/ 291,709.76 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 76/100 Soles), el que se desarrolla mediante IOARR, debiéndose además ejecutar las acciones previstas en la Directiva N° 001-2019-ef/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y derivándose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la debida Certificación Presupuestal.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", por una inversión de S/ 291,709.76 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 76/100 Soles), según el detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
Valor Referencial de Obra	274 009 30
Gastos por Supervisión (3% VR)	13 700 46
Liquidación	4 000 00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 291,709.76

ARTÍCULO 2°: Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cumpla con efectuar las acciones de previsión presupuestal y de ser el caso las gestiones presupuestales para el financiamiento del gasto que implique el proyecto.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL